

Huacho, 04 MAYO 1988

Visto el expediente Nº27 47-87, con 48 folios útiles que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente Nº2747-87, el Señor Víctor Raúl Lung Daza, peruano, identificado con L.E. Nº 15625235, L.M. Nº BC5401399, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de una Escuela Primaria No Estatal (EGNE), que con la denominación de "Sagrado Corazón Michel" ofertaría el Servicio a Niños de 6 a 11 años de edad, en su local ubicado en el Jr. Castilla Nº 940, Distrito de Barranca, presentando para el caso los documentos sustentatorios.

Que, del estudio y análisis de los documentos presentados y la verificación efectuada, el local cuenta con equipamiento, mobiliario y servicios;

Que, es deber de la Unidad de Servicios Educativos de Huacho, ampliar la cobertura de los Servicios Educativos en concordancia con la política Nacional.

Estando a lo opinado por el Area Desarrollo Organizacional, mediante Informe Nº 010-88-ADO y lo aprobado por la Dirección USE. Nº19-Chancay-Huacho; y

De conformidad con la Ley General de Educación Nº23384, D.S. Nº05-84-ED. Reglamento de Centros Educativos de Gestión No Estatal y R.M. Nº248-87-ED-Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Servicios Educativos.

SE RESUELVE:

1º.- AUTORIZAR, a partir de la fecha la apertura y funcionamiento de la Escuela No Estatal (EGNE) "Sagrado corazón Michel", para atender el Servicio Educativo en el Distrito y Provincia de Barranca.

2º.- RECOMENDAR, la adjudicación de Becas de acuerdo a lo previsto en el Art.42 del D.S. Nº05-84-ED, así como el cobro de la pensión de enseñanza Mensual de I/800.00, por alumno de Marzo a Diciembre.

3º.- ENCARGAR, al Area de Supervisión Educativa y el Organo de Control de la USE. Nº19-Chancay-Huacho, de las acciones que se deriven de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ALBERTO MAGNO COLLANTES OSORIO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL  
II USE Nº19-CHANCAY-HUACHO